



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

Rad. 2013-01177

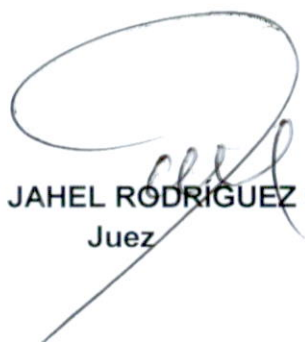
AGREGUESE a los autos el oficio respuesta del Juzgado 46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, que da cuenta de la conversión de títulos para el presente proceso, el cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en autos proferidos el 28 de septiembre de 2015 (fl.40), 1 de julio de 2016 (fl.56), 5 de diciembre de 2016 (fl.63), 17 de enero de 2017 (fl.69), 21 de julio de 2017 (fl.86), 16 de marzo de 2018 (fl.94), 14 de agosto de 2018 (fl.106) y 3 de septiembre de 2019 (fl.121), mediante los cuales se ha resuelto sobre la entrega de títulos que pide y oficiar al juzgado de origen.

Además de lo anterior, se le indica a la memorialista que se le han puesto en conocimiento diferentes informes sobre la existencia de títulos.

Sin embargo, en vista de la respuesta allegada por el juzgado de origen, y como se indicó en el inciso final del auto del folio 121, se **ORDENA** al área de títulos para que, de manera inmediata, continúe con la entrega, dando cumplimiento a las diferentes órdenes dadas dentro del plenario **SIN NECESIDAD DE INGRESAR NUEVAMENTE EL PROCESO AL DESPACHO**, agilizando de esta manera las actuaciones.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

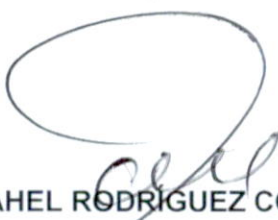
Rad. 2015-264 (7)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto calendarado el 20 de noviembre de 2020, visible a folio 41, se le indica a la demandada que deberá estarse a lo resuelto en la parte final de dicha providencia, respecto a la entrega de dineros.

De otro lado, obre en autos la documental adosada por el banco Agrario (fls. 55 a 56), téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Finalmente, se insta a Secretaría -área de títulos- para que una vez cumplido lo ordenado en el último inciso del proveído citado con antelación, esto es, puestos a disposición los dineros por parte del juzgado de origen, proceda de conformidad e igualmente de observancia a lo estipulado en el numeral 5. del Comunicado de Interés General expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, respecto a depósitos judiciales.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DSGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

Rad. 2013-01447

Teniendo en cuenta las solicitudes que hizo el apoderado de la parte actora en escritos obrantes a folios 82, 84 y 86, se le indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en autos proferidos el 27 de febrero y 3 de julio de 2019 (fls.58 y 68).

Sin embargo, en virtud de lo ordenado en los autos mencionados anteriormente, se **ORDENA** al área de títulos para que, de manera inmediata, continúe con la entrega de títulos.

NUEVAMENTE SE REQUIERE A SECRETARIA DAR OBSERVANCIA A LAS INDICACIONES DE LOS AUTOS, ESPECIALMENTE CUANDO YA EXISTE UNA ORDEN DE ENTREGA DE TITULOS Y SE LE DICE QUE, SIN NECESIDAD DE INGRESAR NUEVAMENTE EL PROCESO AL DESPACHO, SE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PROCESOS.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch